

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05000 31 20 002 2021-00062 00
Radicado Fiscalía	2021-00038 Fiscalía 10 E.D.
Proceso	Demanda de extinción de dominio
Afectados	Deisy Torres Pacheco y otros
Asunto	Resuelve varias solicitudes Impulso procesal
Auto de sustanciación nro.	282

Poder otorgado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Vista la sustitución de poder suscrita por la doctora María Cristina Gutiérrez Moreno en favor del doctor **Luis Carlos Castelblanco Beltrán**, memorial¹ radicado en el buzón de correo electrónico de este Despacho Judicial en la fecha 30-03-2023, y por medio del cual sustituye el poder otorgado por el doctor Óscar Mauricio Ceballos Martínez, quien obra en calidad Director Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho, es del caso reconocerle personería para actuar al doctor Luis Carlos Castelblanco Beltrán, identificado con cédula de ciudadanía nro.79.451.447 y la tarjeta profesional nro.160.852 del CSdeJ, en calidad de representante judicial de aquel ministerio, en los términos conferidos.

¹ Archivo “027PoderMinJusticia” – tamaño 426KB.

Sustitución de poder a la doctora Natalia Toro Díaz.

Vista la **sustitución** de poder suscrita por el doctor **Juan Pablo Quintero López** en favor de la doctora **Natalia Toro Díaz**, mediante memorial² radicado en el buzón de correo electrónico de este Despacho Judicial en la fecha 04-05-2023, y por medio del cual sustituye el poder otorgado por la señora Liliana Patricia Giraldo Guerra, identificada con la cédula de ciudadanía nro.22.212.043, es del caso reconocerle personería para actuar a la doctora Natalia Toro Díaz, identificada por la cédula de ciudadanía nro.42.825.680 y la tarjeta profesional nro.219.968 del CSdeJ, en calidad de representante judicial de la afectada y en los términos del poder sustituido.

Poder otorgado al doctor Joseph Martínez Pereira.

Visto el poder³, radicado en el buzón de correo electrónico de este Despacho Judicial mediante memorial de la fecha 06-06-2023, el cual se encuentra suscrito por el señor **José Iván Aristizabal Gómez**, identificado con la cédula de ciudadanía nro.660.171, es del caso reconocerle personería para actuar al doctor **Joseph Martínez Pereira**, identificado con la cédula de ciudadanía nro.10.770.833 y la tarjeta profesional nro.206.430 del CSdeJ, para la representación judicial de afectado y en los términos conferidos.

² Archivo "031JuanQuinteroSustituyePoderNataliaToro" – tamaño 1.31MB.

³ Archivo "034PoderAJosephMartínez" – tamaño 901KB.

Impulso procesal.

Por intermedio de la Secretaría del Despacho, se ordena el impulso necesario para surtir la notificación personal del auto que avocó conocimiento.

Contra la presente decisión no proceden recursos, por tratarse de un auto de mero trámite, según prevén los artículos 48, 58, 63 y 65 del Código de Extinción de Dominio.

De conformidad al Acuerdo CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2020, la Ley 2213 de 2022 y el artículo 44 del Código de Extinción de Dominio, se comunicará a las partes e intervinientes acerca de las presentes determinaciones mediante la publicación de una copia de esta providencia en el micrositio web del Juzgado, dispuesto para tales fines dentro del portal de Internet de la Rama Judicial. Háganse las respectivas anotaciones de la presente actuación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz

Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3cb31854764a97c75f443a5084db34ef935379a75a326488be180fc8b8c4e90**

Documento generado en 29/08/2023 04:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>